

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014-----

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a M^a CARMEN BAYOD GUINALIO

CONCEJALES

D. JUAN ANTONIO BELMONTE ATENCIA
D^a MARÍA DELICADO RUIZ
D^a M^a VICTORIA DELICADO USEROS
D. FRANCISCO JAVIER DIAZ DE PRADO
D^a M^a NIEVES GARCÍA PIQUERAS
D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE LA ALEJA SIRVENT
D. JUAN CARLOS LÓPEZ GARRIDO
D. RICARDO LORENTE CASTILLO
D^a M^a TERESA LOSA GONZÁLEZ
D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. JUAN MARCOS MOLINA DE BENITO
D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO
D^a EVA M^a NAVARRO ARGANDOÑA
D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
D^a M^a LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
D^a MARIA CARMEN OLIVER JAQUERO
D. CESÁREO ORTEGA GARIJO
D. FEDERICO POZUELO VIDAL
D^a DONELIA ROLDÁN MARTÍNEZ
D^a M^a CARLOTA ROMERO LORITE
D. EMILIO SÁEZ CRUZ
D^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CERRO
D. JOSÉ LUIS SERRALLÉ RAMÍREZ
D. MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
D. RAMÓN SOTOS CALLEJAS
D^a FELICIDAD VICO JIMÉNEZ

SECRETARIO GENERAL

D. TEODORO J. DE LA ROSA HERRERO

INTERVENTOR GENERAL

D. MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO

ACTA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albacete, siendo las once horas y trece minutos del día veinticinco de Septiembre de dos mil catorce, se reúnen los Concejales mencionados al margen, integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a M^a Carmen Bayod Guinalio, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada en forma legal, asistidos del Secretario General en funciones, en su condición de fedatario municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.

1.- DACIÓN DE CUENTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2014, por haberse repartido con anterioridad. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con la ausencia de la concejala D^a Donelia Roldán Martínez, aprobarla en sus propios términos.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE ALBACETE.

Interviene la concejala de I.U. D^a M^a Victoria Delicado Useros, alegando que considera positivo que se traiga al Pleno, una vez al año, la aprobación de los precios públicos de los distintos Patronatos, porque eso no resta agilidad a la tramitación de las distintas actividades y garantiza que puedan tener la ocasión de debatir, de confrontar, de modificar y, en todo caso, de hacer accesible la Universidad Popular al conjunto de la ciudadanía, ya que su finalidad es acercar la cultura a los ciudadanos.

A continuación toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, D^a M^a Nieves Garcia Piqueras, indicando que en la Comisión ya estuvieron de acuerdo en que era necesario que una vez al año se revisaran los precios de la Universidad Popular, y que se pudiera tomar entre todos el acuerdo de la aprobación de los mismos.

Seguidamente se da cuenta al Pleno el expediente epigrafiado, en el que consta el informe de la Dirección de la Universidad Popular relativo al establecimiento y fijación de precios públicos por prestación de los servicios del Patronato de la Universidad Popular Municipal, teniendo en cuenta el informe favorable del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Albacete, así como el Acuerdo del Consejo Rector del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Albacete de fecha 4 de septiembre de 2014, el Pleno acuerda por unanimidad, con la ausencia de la concejala D^a Donelia Roldán Martínez, aprobar el establecimiento y fijación de precios públicos por prestación de los servicios del Patronato de la Universidad Popular municipal, en los términos que a continuación se indican:

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE ALBACETE.

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la asistencia a cursos, talleres, espectáculos y actividades complementarias organizadas por la Universidad Popular Municipal de Albacete, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada norma legal y por lo preceptuado en este Acuerdo.

OBLIGACIÓN DE PAGO

SEGUNDO.- La obligación de pagar los precios públicos establecidos nace desde el momento de la matriculación en los diversos cursos, talleres y actividades, así como de la adquisición de localidades para los espectáculos.

OBLIGADOS AL PAGO

TERCERO.- Quedan obligados al pago las personas físicas que:

- a) Realicen la matrícula de los diversos cursos ofertados y actividades complementarias.
- b) Adquieran localidades para los círculos culturales y actividades escénicas y artísticas.

CUANTÍA

CUARTO.- La cuantía del Precio Público regulado en este acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente y que vienen detalladas en el anexo final.

Para los cursos breves, que se aprueben en un futuro y que en la actualidad no se recogen en el anexo, como para las posibles modificaciones de otros cursos y talleres, el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 47 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delega **durante el curso 2014-2015** el establecimiento del precio público y las modificaciones oportunas en la Junta de Gobierno Local.

1. MATRÍCULAS CURSOS Y TALLERES:

*Formación de personas en situación de riesgo de exclusión social.....0 €

*Breves.....de 10 € a 80 €

*Trimestrales y Cuatrimestrales..... de 20 € a 70 €

*Anuales.....de 20 € a 100 €

2. ESPECTÁCULOS:

*Espectáculo Infantil..... de 3 € a 15 €

*Espectáculo General..... de 3 € a 20 €

*Abono Infantil.....de 25 € a 60€

*Abono General..... de 35 € a 80 €

Para ciertos espectáculos que sean organizados con un motivo de carácter social o que para su asistencia se quiera favorecer a colectivos en situación de riesgos sociales podrán verse exentos del pago o bonificados. Para ello se elaborará el expediente oportuno que lo justifique.

También se podrán aplicar formulas de fidelización del público (abonos, grupos preferentes, tarjetas de socio o parecidos), respondiendo a criterios de difusión cultural, convenios, interés social, subvenciones recibidas y otros de análoga naturaleza.

Para estos supuestos el Pleno del ayuntamiento, de acuerdo con el art. 47 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delega **durante el curso 2014-2015** el establecimiento del precio público en la Junta de Gobierno Local.

3. OTRAS ACTIVIDADES SUFRAGADAS AL 100%:

La Universidad Popular realiza una serie de actividades de carácter complementario que mejoran la formación o desarrollo cultural de los participantes. En estos casos las actividades serán sufragadas al 100 % de su coste por los usuarios cuando las actividades tengan número restringido de participantes y en consecuencia haya que obtener una reserva de plaza o inscripción.

Las cuotas por uso de materiales comunes o de renovación o mantenimiento de materiales aprobadas por el Patronato, ya que cubren el 100 % del gasto.

Así mismo, la Universidad Popular podrá realizar actividades formativas con entidades, asociaciones o empresas especializadas cuyo coste sea sufragado al 100% por los participantes.

En consecuencia, para los tres supuestos señalados anteriormente, los precios públicos de estas actividades y cuota de materiales podrán ser acordadas por el Patronato si así acuerda

su atribución por el Pleno del Ayuntamiento **durante el curso 2014-2015** (art.47 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

DEVOLUCIONES

QUINTO.-Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Siempre antes del comienzo del curso, en las siguientes circunstancias:

- 1) Devolución del 100 %, siempre y cuando la matrícula sea cubierta por una reserva, en los casos de enfermedad que imposibilite la realización del curso, con justificante o por traslado de residencia a un municipio distinto de Albacete.
- 2) Devolución del 50 %:
 - a) Cuando concurren las circunstancias del punto anterior pero no se cubra la plaza con reserva,
 - b) cuando se produzcan cambios en los turnos de trabajo y su plaza sea ocupada por otra persona y
 - c) cuando no se pueda asistir por causas de conciliación familiar o atención a personas con discapacidad y se cubra la plaza por otra persona.

No se devolverá en ninguna circunstancia cuando el curso haya dado comienzo.

DISPOSICION FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del 1 de octubre de 2014.

ANEXO COMPLEMENTARIO

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS 2014-2015

1.- MATRÍCULAS, CURSOS Y TALLERES

Nombre	Precio
1.- FORMACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
Artesanía	0,00 €
Manualidades - ASPRONA	0,00 €
Formación Integral Adultas + Talleres	0,00 €
Español como lengua extranjera	0,00 €
Cultura y Conocimiento I	0,00 €
Iniciación a la práctica teatral	0,00 €

Cultura y Conocimiento II	0,00 €
---------------------------	--------

2.- CURSOS BREVES	
Aprende a Relajarte	10,00 €
Conoce el Museo de Albacete	10,00 €
Historia Medieval	10,00 €
Otras formas de conocer y ver la Historia	10,00 €
Movimientos artísticos del siglo XX	10,00 €
Cuida Tu Espalda	15,00 €
Defensa Personal Mujeres	15,00 €
Defensa Personal Mujeres II	15,00 €
Taller de Memoria	20,00 €
Educación de las Emociones	20,00 €
Danza Barroca. Taller de Producción	20,00 €

3-CURSOS CUATRIMESTRALES Y TRIMESTRALES	
Iniciación a la Informática para Mayores	20,00 €
Taller Danzas del Mundo	20,00 €
La Práctica del Color en la Pintura	46,00 €
Taller de Interpretación Creativa II	46,00 €
Taller de Variaciones al Óleo	46,00 €
Taller de Retrato Acrílico	46,00 €
Taller de Paisaje Acrílico	46,00 €
Taller Técnicas Mixtas sobre Papel: Pintura	46,00 €
Taller de Pintura y Fotografía	46,00 €
Retrato a la Acuarela	46,00 €
Acuarela: Técnicas Mixtas	46,00 €
Retrato Avanzado	46,00 €
Retrato Básico	46,00 €
El Hogar Ecológico Práctico	46,00 €
Diseño Rutas Ornitológicas	46,00 €
Las Aves Acuáticas de Albacete	46,00 €
Educación Ambiental Práctica	46,00 €
(Salidas) - Hongos y Setas	46,00 €
(Salidas) - Micología Avanzada	46,00 €
Senderismo y Flora	46,00 €
Pintura en seda	51,00 €
Fotografía. Básico	61,50 €
Actualización de Fotografía. Básico	61,50 €
Vídeo Básico	61,50 €

Pintura Digital	61,50 €
Collage Digital	61,50 €
Taller de Esparto	66,50 €
Español como lengua extranjera	70,00 €

4.- CURSOS ANUALES	
Cultura Teatral	20,00 €
Universidad de la Experiencia IV	20,00 €
Comunicación Oral y Escrita	20,00 €
Español como lengua Extranjera	20,00 €
Compás Flamenco	20,00 €
Taller Estimulación Cognitiva	20,00 €
Etnobiología	46,00 €
Senderismo y Naturaleza	46,00 €
Senderismo y Aves	46,00 €
Senderismo y Fauna	46,00 €
Encuadernación	51,00 €
Técnicas Mixtas	51,00 €
Artesanía	51,00 €
Bordado a mano	51,00 €
Taller de Corte y Confección	51,00 €
Taller Folklore I	51,00 €
Taller Folklore II	51,00 €
Taller Folklore III	51,00 €
Taller Folklore IV	51,00 €
Historia del Arte I	51,00 €
Historia del Arte II	51,00 €
Historia del Arte III	51,00 €
Arte Contemporáneo	51,00 €
Renacimiento: Historia y Arte	51,00 €
Taller de Producción Contemporáneo	51,00 €
Taller del Teatro al Cine	51,00 €
Gimnasia mantenimiento personas mayores	56,00 €
Universidad de la Experiencia I	61,50 €
Universidad de la Experiencia II	61,50 €
Universidad de la Experiencia III	61,50 €
Artesanía II	66,50 €
Bordado a mano II	66,50 €
Bolillos	66,50 €
Telares	66,50 €
Iniciación Corte y Confección	66,50 €

Perfeccionamiento Corte y Confección	66,50 €
Danzas Manchegas.	66,50 €
Danzas Manchegas. Perfeccionamiento III -	66,50 €
Danzas Manchegas. Iniciación	66,50 €
Guitarra Flamenca I	66,50 €
Guitarra Flamenca II	66,50 €
Guitarra Flamenca III	66,50 €
Guitarra Flamenca Taller	66,50 €
Guitarra Flamenca IV	66,50 €
Guitarra Flamenca V	66,50 €
Aprende a Tocar la Rumba Flamenca	66,50 €
Iniciación a la Práctica Teatral	66,50 €
Taller de Producción	66,50 €
Taller de Teatro	66,50 €
Taller de Creación Colectiva	66,50 €
Práctica Teatral II	66,50 €
Iniciación a la Práctica Teatral	66,50 €
Taller de Dibujo y Pintura	66,50 €
Taller Técnicas Mixtas de Pintura	66,50 €
Pintura I	66,50 €
Dibujo	66,50 €
Taller de Acrílico	66,50 €
Taller Iniciación al Acrílico	66,50 €
Taller de Escultura	66,50 €
Talla en Diferentes Soportes	66,50 €
Taller de Escultura y Talla	66,50 €
Botánica Popular	66,50 €
Restauración	71,50 €
Taller de Grabado	71,50 €
Taller Iniciación al Grabado	71,50 €
Fotografía Perfeccionamiento	92,00 €
Iniciación a la Fotografía	92,00 €
Fotografía Taller	92,00 €
Taller de Producción	92,00 €
Taller Vídeo	92,00 €

2.- ESPECTÁCULOS

Los precios individuales de la entrada a los distintos espectáculos de la temporada 2014/2015 son:

ESPECTACULO	INDIVIDUAL	BONIFICADO *	BONIFICADO**
TEATRO	10 €	8 €	5 €
DANZA	10 €	8 €	5 €
FOLKLORE	8 €	6 €	4 €
INFANTIL	5 €	-	3 €

(*) Las bonificaciones de aplicarán a grupos y alumnos de la Universidad Popular.

(**) Las bonificaciones se aplicarán a grupos de estudiantes.

Todos estos descuentos solo podrán aplicarse a aquellos espectáculos en que se haya anunciado y publicado expresamente esa posibilidad.

Los precios del abono para este año serán:

CÍRCULO CULTURAL	PRECIO RENOVACIÓN ABONO DOBLE	PRECIO RENOVACIÓN ABONO INDIVIDUAL Y ABONO BONIFICADO	PRECIO NUEVOS ABONADOS DOBLE	PRECIO NUEVOS ABONADOS INDIVIDUAL
Danza	75 €	40 €	80 €	55 €
Teatro	75 €	40 €	80 €	55 €
Folklore	65 €	35 €	70 €	50 €
Infantil	50 €	25 €	50 €	25 €

3.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE 31 DE JULIO, RELATIVOS A MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUAS POTABLES A DOMICILIO Y SANEAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 22 de septiembre de 2014, en el que pone de manifiesto que, habiéndose detectado error material en los acuerdos de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales citadas en el encabezamiento, que fueron adoptados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, ya que ambos recogen en su punto primero que la modificación es para

2015, mientras que en la propuesta que obra en los expedientes se indica que la modificación es para el año 2014, se propone su modificación.

El Pleno Municipal, a la vista del informe anterior, acuerda por unanimidad, con la ausencia de la concejala D^a Donelia Roldán Martínez, corregir el error detectado, en el sentido de que la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la prestación de servicios de Aguas Potables a domicilio y Saneamiento entrarán en vigor en el año 2014, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

Se eleva al Pleno la propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta sobre el establecimiento de las fiestas locales para el año 2015, en el Ayuntamiento de Albacete.

El informe emitido al respecto por la Jefa de la Sección de Gestión de Relaciones Laborales es del siguiente tenor literal:

“1º.- El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos dispone en su art. 46:

Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente- a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el municipio de Albacete las fiestas locales son el 24 de junio, festividad de San Juan Bautista y el 8 de septiembre, festividad de la Virgen de los Llanos.”

Así pues, teniendo en cuenta el informe anterior, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior y Personal, de fecha 22 de septiembre de 2014, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, con la ausencia de la concejala D^a Donelia Roldán Martínez, lo siguiente:

Primero.- Declarar como fiestas locales durante 2015 el día 24 de junio (miércoles) festividad de San Juan Bautista, y el día 8 de septiembre (martes), festividad de la Virgen de los Llanos.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el D.O.C.M., a efectos de público conocimiento.

En este momento se incorpora al salón de Plenos la Concejala D^a Donelia Roldán Martínez.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que, según acuerdo alcanzado en Junta de Portavoces, se procederá a un debate conjunto de esta moción y la del punto 6, dada la similitud de contenido, teniendo cada grupo proponente tres minutos de intervención para cerrar el debate. No obstante, se procederá a la votación independiente de cada una de ellas.

Presenta la moción la concejala del grupo I.U., D^a M^a Victoria Delicado Useros, y que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones. Es también la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, entre otros. En esta primera década del siglo XXI, los Ayuntamientos son el principal dique de contención contra la crisis y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas que palien los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobierno local de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son elementos claves de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad y que promueva ciudades y pueblos sostenibles.

Apostamos porque las directrices en política local huyan del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos ligada al urbanismo especulativo y a la privatización de servicios públicos. Los mecanismos anteriores han sustituido en muchos municipios la carencia de una verdadera financiación del mundo local justa y acorde a sus competencias.

En definitiva, impulsamos un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales. A la vez defendemos una gestión municipal guiada por los principios de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos, tras más de cuarenta años de dictadura, con la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos y vecinas. Ante la falta de definición constitucional de las competencias locales en aquellos momentos los nuevos ayuntamientos afrontaron los retos y actuaciones para cubrir carencias sociales así como las que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la Constitución Española (CE).

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la CE establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas, es decir, se decanta por un sistema proporcional. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

Recientemente hemos conocido la propuesta del gobierno de Mariano Rajoy sobre modificación de la ley electoral proponiendo que la lista más votada sea la que gobierne los ayuntamientos a partir de las elecciones de 2015.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada, como proponen los dirigentes del PP, llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Tan democrático es que gobierne un partido con amplio respaldo ciudadano como una coalición de partidos (dos o más) que acuerdan un programa de actuación respaldado por la mayoría de los electores. Lo antidemocrático es que determinados votos produzcan más representación que otros. La pluralidad también es un principio democrático, mientras que el monopartidismo o el bipartidismo resienten la democracia y alejan a la ciudadanía de la política y del control democrático del poder.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Albacete adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Albacete manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

- a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.

Toma la palabra seguidamente el concejal del grupo PSOE, D. Antonio Martínez Martínez, que alega lo siguiente:

Si en el Pleno del pasado mes de Julio debatíamos en este mismo salón de Plenos, el rechazo del Ayuntamiento de Albacete al pucherazo electoral que en Castilla-la Mancha había perpetrado el Partido Popular, aprobando en solitario la modificación de la Ley electoral regional valiéndose de su mayoría absoluta en las Cortes Regionales, y ganándose el rechazo unánime del resto de fuerzas políticas con representación en la región, hoy, de nuevo, volvemos a las andadas y no es una casualidad, estamos ante un intento más de mantener un poder que previsiblemente la ciudadanía ya no otorgará al PP tan fácilmente.

Se podrá argumentar que de momento no hay ninguna Ley debatiéndose en el Congreso de los Diputados que modifique la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y es cierto, pero también es cierto que el Partido Popular lleva ya varios meses diciendo que hay que modificar la LOREG para permitir que las personas que encabecen una candidatura a unas elecciones municipales sean proclamadas alcaldes o alcaldesas de esa localidad, siempre y cuando formen parte de la candidatura más votada, aunque no haya obtenido mayoría absoluta en las urnas.

Para entendernos, lo que quiere el Partido Popular es que la mayoría absoluta en un Ayuntamiento la dé el Boletín Oficial del Estado, y no la voluntad popular expresada en las urnas.

Ya lo pueden adornar como quieran, ya pueden amenazar cuantas veces quieran a quienes no comulgamos con sus ruedas de molino, ya pueden ponerse todo lo serios que quieran cuando engañan a la ciudadanía al decir que con su propuesta se elige directamente al Alcalde o Alcaldesa de su municipio.

Pero del dicho al hecho hay mucho trecho, lo que pretenden en realidad con este anuncio de modificación de la Ley, es asegurarse el mantenimiento de un buen número de alcaldías, que hoy por hoy están en el alero por su forma de hacer las cosas, por su forma de gobernar, pero sobre todo por su forma de cercenar derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, por su ideología ultraliberal que arrincona a los que menos tienen, por entender que la beneficencia está por delante de la solidaridad, por creer a pies juntillas que la austeridad es el único camino posible, por hacer de los recortes su programa máximo y por incumplir un día sí y otro también la palabra dada a la ciudadanía a través de sus compromisos electorales, y como casi nunca tienen partidos con los que aliarse, porque aglutinan en torno a sus siglas a todos el electorado de derechas español, pues se han echado la manta a la cabeza importándole más bien poco la previsible ruptura del consenso electoral que se inició en 1977 y que culminó en 1985 con la LOREG y sus posteriores reformas, 19 en total, 18 de ellas con el apoyo prácticamente unánime de todos los grupos y una -la que introdujo la paridad en las listas- con el rechazo del PP, lo que condujo a "un conflicto jurídico muy serio", tras el que parecía haberse aprendido la lección de que esta ley no se debe tocar sin consenso.

Partiendo del hecho de que la Constitución permite la elección directa de los alcaldes (*"los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos"*, dice el artículo 140), la propuesta popular rompe el principio democrático que contiene el artículo 1.1º de la Constitución, que es un principio jurídico que el Tribunal Constitucional ha ido configurando en sus elementos fundamentales.

¿Por qué la elección del alcalde/alcaldesa a una sola vuelta quebraría el principio democrático que establece la Constitución? Si el alcalde o alcaldesa no alcanza la mayoría absoluta, será una persona que no representa a la mayoría de los electores del municipio, será solo el representante de la minoría más mayoritaria. Es decir, salvo elección por mayoría absoluta, en un municipio habrá más electores que no han votado al alcalde, por lo tanto esa

persona no representaría a la mayoría de los electores de ese municipio, sino solo a una minoría, por muy mayoritaria que esta sea.

Así se conculca el principio democrático porque el Tribunal Constitucional, desde 1981, ha establecido que este principio impone que la formación de la voluntad se articule a través de un procedimiento en el que opere el principio mayoritario como fórmula para la integración de voluntades concurrentes. De ello se infiere que una elección sin mayoría absoluta, al dejar fuera del Gobierno municipal a partidos con más apoyo electoral que el que tiene el alcalde, rompe el principio mayoritario.

Y esto no lo digo yo, lo afirma, entre otros Javier García Fernández, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, que coincidirán Vds conmigo en que algo sabrá de esto.

Por si acaso tienen la tentación de decir que el Partido Socialista presentó una iniciativa similar en 1998, he de aclararles, que aquella proposición de ley preveía una segunda vuelta, lo que permitiría que el alcalde o la alcaldesa representara a la mayoría de los electores, como, por otra parte, ocurre ahora. Además, aquella iniciativa se presentó cuando el PSOE estaba en la oposición y por lo tanto difícilmente podría ser impuesta al amparo de una mayoría absoluta, como si puede ocurrir ahora.

Estamos ante una propuesta que no solo va en contra del capítulo dos de las recomendaciones del Consejo de Europa, que en su artículo 2.b, afirma expresamente que *“los elementos fundamentales del derecho electoral, y en particular, el sistema electoral propiamente dicho, la composición de las comisiones electorales y la distribución de las circunscripciones no deben ser modificados menos de un año antes de las elecciones”*, sino que también pone en tela de juicio la propia palabra dada por el Presidente del Gobierno, cuando en febrero de 2013 afirmó que *“nunca modificaré la ley electoral por mayoría, porque hay consensos básicos que hay que preservar y que lo más importante, conociendo la historia de este país, es que cualquier modificación de la ley electoral se haga con un gran consenso”*.

¿Qué ha ocurrido desde entonces para que sea el propio Mariano Rajoy el que se desdiga de sus propias palabras y anuncie que lo mejor es cambiar la Ley Electoral y que el que no quiera sumarse al carro tendrá que explicar porque está en desacuerdo?, erigiéndose en portavoz de la ciudadanía española sin que nadie se lo haya pedido y sin que nadie se lo haya asignado y abriendo un debate que nadie le ha pedido, porque ¿quién se puede creer la

milonga de que es más democrático que gobierne un Alcalde o Alcaldesa que haya obtenido el 40% de los votos, que una coalición postelectoral que represente al 60% del electorado?

Si la ciudadanía quiere que gobierne un determinado partido que nadie dude que así lo decidirá, pero si quiere que el gobierno recaiga en los partidos de Centro o en una coalición de Izquierdas, también lo hará saber, y de eso es de lo que Rajoy no quiere ni oír hablar. El origen de este cambio de actitud no solo hay que buscarlo en las encuestas que dicen que el Partido Popular va perdiendo apoyos cada vez que se hace un sondeo, pues en buena medida también obedece al resultado de las pasadas elecciones europeas, que abren un escenario nuevo.

Un escenario donde el PP corre el serio riesgo de perder muchas alcaldías y algunas de ellas muy significativas, y claro, ante esta posible eventualidad no se le ocurre nada mejor que iniciar un debate que no reclama nadie o anunciar iniciativas legislativas que nadie quiere, y todo ello con un único objetivo: hacer todo lo que sea posible, y si es necesario también lo imposible, para mantener en las alcaldías a candidatos y candidatas del PP a toda costa, incluso rompiendo el consenso institucional que ha presidido las reformas de la Ley Electoral y lo que es todavía peor, conculcando la voluntad ciudadana en aquellos casos en los que no le quiera dar la mayoría absoluta a ninguna opción política, en una clara demostración de que lo primero es el Partido Popular y después viene todo lo demás, incluso la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Aparte del pucherazo de Cospedal, solo hay en Europa un precedente similar y fue el que protagonizó Silvio Berlusconi en 2006, modificando la Ley Electoral a su antojo en una Ley tan despótica, indecente y antidemocrática que fue bautizada como la ley “*porcellum*” o “*porcata*”, vamos la “*Ley Cerda*”, que fue anulada siete años después por el Tribunal Constitucional Italiano, pero a Berlusconi le salió el tiro por la culata, aquellas elecciones las perdió y no estaría mal que alguien se lo tomara con un aviso a navegantes.

Su grupo va a votar a favor de las dos mociones presentadas en este Pleno.

Interviene a continuación, el concejal del grupo PP, D. Juan Marcos Molina de Benito:

Hace en primer lugar algunas matizaciones: el PP no aglutina a partidos políticos de extrema derecha, pues hay partidos que se presentan a las elecciones por su cuenta. En cuanto a la referencia a Berlusconi, no es el único ejemplo, pues ya el Presidente de Castilla La

Mancha de la legislatura anterior, el Sr. Barreda, protagonizó un “pucherazo”. En cuanto al tema de las mayorías, no es previsible saber la opinión de un ciudadano que vota a un partido político determinado sobre qué le parece la opción de que posteriormente ese partido que él ha votado se pueda aliar con otro para formar gobierno.

Se han vertido opiniones desde el PP ciertamente, sobre lo que puede ser una buena fórmula de la reforma de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, pero también es cierto que al día de hoy no hay ninguna iniciativa parlamentaria. En cualquier caso se está hablando de una idea que encaja perfectamente en la Constitución Española, que recoge como principios rectores la democracia, pues en su art. 140 dice que los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos, y que será posteriormente la ley la que deberá regular el sistema que finalmente se utilice, y en qué términos o de qué modo.

Por otro lado, esta iniciativa no es nueva pues ya en 1978, el Gobierno de Adolfo Suarez, presentó un proyecto de ley que planteaba la elección directa del alcalde, y además, la lista que contara con un mayor respaldo debía asumir el gobierno municipal. Es verdad que esta ley no resultó aprobada, pero en otros países existe. También durante el actual periodo Constitucional, en 1998, el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, cuando estaba en la oposición, ya presentó una Proposición no de ley, que iba en esa dirección y que tenía por objeto modificar la Ley Orgánica para dar lugar a un sistema de elección directa de alcaldes, y en cuya exposición de motivos, dice: "en definitiva las razones que justifican la elección directa del alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios públicos"; habría que preguntar al PSOE por qué ha cambiado de opinión. Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde. y se contemplaba la posibilidad de la que ahora se está hablando, luego en 1998, al Grupo Socialista le parecía razonable una prima, y hablaba de una segunda vuelta como alternativa, y ahora considera que esto es antidemocrático. Además el programa con el que el PSOE se presentó a las elecciones generales del año 2004, contemplaba la elección directa del alcalde.

En el año 2011, el PP concurre a las elecciones e incluye en su programa la reforma del sistema electoral general, por tanto no es ninguna sorpresa. En definitiva; es una propuesta

que el PP recogió ya en su programa electoral; no hay una propuesta todavía presentada en firme, y habría que esperar a que la haya y ver en qué términos; es una demanda que va en consonancia con lo que pide la ciudadanía, aunque habría que entrar en los matices. En definitiva, antes de tratar del debate se debería ver la propuesta.

A continuación toma la palabra la concejala del Grupo Municipal de I.U. D^a M^a Victoria Delicado Useros:

Su grupo votará a favor de las dos mociones porque van en el mismo sentido. Aclara que la afirmación de que esta propuesta es antidemocrática lo ha dicho ella, no el concejal socialista. No hay un texto escrito, pero si hay unas iniciativas que se han hecho públicas para observar las reacciones ciudadanas y, espera que no llegue a flote esta iniciativa. Si la reforma pretendiese llegar a una segunda vuelta, se sometería el acuerdo de gobernabilidad que pudiera haber entre dos o tres fuerzas, al visto bueno de los electores, pero eso no es lo que está planteando el PP. La Constitución establece que el sistema electoral debe ser proporcional, por tanto no se le puede dar ninguna prima en número de concejales a la lista más votada, puesto que en este caso no valdrían igual los votos. Hay muchas cosas anticonstitucionales y antidemocráticas en la propuesta que el Presidente del Gobierno ha planteado y que parece tener guardada para mejor momento. IU tiene una propuesta que tiene que ver con lo que está demandando la ciudadanía: están a favor de un sistema democrático más participativo, más directo y más proporcional y, están en contra de los sistemas presidencialistas, que otorgan más poder absoluto, en contra de los sistemas mayoritarios y de mecanismos que blinden a los políticos frente a la ciudadanía y están a favor de más transparencia y más pluralidad en las instituciones que significa más capacidad de control y que todos los ciudadanos vean reflejadas sus opciones políticas en los órganos de representación; y esa será la manera de poder acercar la ciudadanía a la política y devolver la confianza en los representantes políticos. En este país se ha hecho una involución importante en participación democrática, y la Constitución española contempla las dos cosas, la democracia participativa y la representativa. Cuando se han planteado iniciativas legislativas populares, que permiten una propuesta directa de la ciudadanía, el PP las ha bloqueado. Y aquí también hay ejemplos de cómo han devaluado la participación de las instituciones, de las

asociaciones, en los consejos municipales, en las comisiones informativas y en los órganos de representación de los patronatos.

En conclusión: sí que es una medida de involución democrática importante y es anticonstitucional en los términos en que se ha hecho pública esa iniciativa política, que espera que no cuaje.

Toma la palabra el concejal del Grupo Municipal Socialista D. Antonio Martínez Martínez:

¿Quién se puede creer que es más democrático, que no antidemocrático, lo que dice el Presidente del Gobierno de que gobierne un alcalde o una alcaldesa que haya obtenido un 40% de los votos, que una coalición poselectoral que represente al 60% del electorado? Pues lo que está diciendo el Presidente del Gobierno es que le parece razonable que gobierne con mayoría absoluta aquella candidatura que tuviese una mayoría de votos aunque no alcanzase la mayoría absoluta, lo que está diciendo es que tenga una prima o un plus añadido de concejales por ser la minoría mayoritaria, porque si no es imposible que gobierne con mayoría absoluta. Por tanto mantiene que lo que no le dan las urnas lo van a obtener vía B.O.E. La voluntad ciudadana la conforman las individualidades y es la que conforma mayorías o minorías o quiere que quien lo gobierne sean varias mayorías de izquierdas para obligarles a pactar y llegar a acuerdos. Y lo que no quiere la mayoría de la voluntad ciudadana es que lo gobierne un único partido.

Respecto a la propuesta del año 1998, seguía el ejemplo de Francia, donde hay una segunda vuelta y donde los partidos que superan un determinado número de votos acceden a una segunda vuelta, y eso tiene ventajas y desventajas. La ventaja que se le veía es que en una primera vuelta el ciudadano vota a quien realmente quiere que lo gobierne, pero si ese partido no obtiene una mayoría determinada en una segunda vuelta puede dar su voto a otra candidatura que le convenga, de las que ha obtenido ese determinado número de votos. Y eso no tiene nada que ver con la propuesta que ahora está haciendo el PP, lo que el Partido Popular está diciendo ahora es que gobierne la lista más votada aunque sea una lista minoritaria, y eso es darle un plus añadido a las minorías sobre las mayorías; y lo que él está diciendo es que dónde se ha visto que una minoría gobierne sobre una mayoría si no obtiene el respaldo de quién te elige; por ejemplo, un alcalde con el 40 % de los votos representa al

40% de la población, y simplemente por tener ese porcentaje va a tener un plus añadido de concejales, y sin embargo el 60% del resto, que aglutina a la voluntad de la mayoría de un municipio, se va a quedar en la oposición; y lo peor de todo es la oportunidad, a nueve meses de las elecciones municipales no se puede cambiar unilateralmente el procedimiento de elección de los concejales y concejalas de este país. Es muy lícito lanzar globos sonda, lanzar ideas haber si son bien acogidas o no, pero también es lógico, que ante eso los demás nos posicionemos a favor y en contra, no se está impidiendo que nadie proponga nada ; no se está hablando del desarrollo de esa idea, sino de la propia idea. Traen estas mociones a sabiendas de que no serán aprobadas, pero la opinión de la oposición es legítima y no van a dejar de manifestarla.

A continuación interviene el Concejel del Grupo Municipal PP, D. Juan Marcos Molina de Benito:

Le indica al concejal del PSOE, Sr. Martínez, que sí ha hablado de que esta propuesta es antidemocrática, y lee a continuación la publicación que aparece en la web del partido socialista: “Asimismo detalló el concejal socialista: la propuesta popular quebranta el principio democrático del artículo de la Constitución”.

La reforma de la que se está hablando no dice que gobernará el alcalde de la lista más votada si la lista más votada es la del PP, pues esta lista puede ser de cualquier partido político, por tanto no se puede afirmar que es una reforma que atiende a los intereses partidistas del PP. En definitiva, el PP votará en contra de la moción, porque entienden que es bueno que se debata y se analicen estas cuestiones; y si se plantea una propuesta formal entienden que el Congreso de los Diputados está para debatir, para tratar de llegar a acuerdos y en definitiva para que sea el Parlamento quien apruebe lo que se considere más conveniente, pero no votarán en contra de que se planteen propuestas sobre la mesa, que se planteen ideas, ni siquiera de ideas que vayan encaminadas a una elección directa de Alcaldes, que es algo que contempla la Constitución y que hay muchos ciudadanos que no les parece bien que una coalición de los partidos que sean sustituyan al partido político o a la lista más votada, aunque esa lista no haya alcanzado la mayoría absoluta. Por ejemplo, en las últimas elecciones internas del PSOE a la Secretaría General, el Sr. Pedro Sánchez sacó el 49% de los votos, ¿mayoría absoluta? No, por tanto, si que tiene que ver, porque el Sr. Eduardo Madina

sacó el 36,1 y el Sr. Pérez Tapias el 15 ,1; sumados estos dos porcentajes suman el 51,2%. Si ellos dos se hubiesen unido y dijese que la Secretaría General la van a realizar conjuntamente los dos, ¿qué pensarían ustedes? Nadie lo ha planteado, pero qué hubiese pensado el Sr. Martínez. Es el mismo ejemplo, el Sr. Pedro Sánchez es el Secretario General sin tener la mayoría absoluta de los militantes o votantes del partido socialista. Este ejemplo lo ha comentado para que no tachen de antidemocrática la propuesta del PP y tienen ustedes ejemplos internos.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal de I.U. D^a M^a Victoria Delicado Sánchez:

Recurrir a la opinión de la gente está bien, y es lo que demanda la ciudadanía y en cambio no demanda la ciudadanía imponer mayoritariamente, porque el PP está planteando siempre que si gobierna la lista más votada sea con el tanto por ciento que sea, o se le da ese plus de concejales que han planteado sus dirigentes o tendrá siempre en contra a la mayoría del Pleno, porque no tiene el voto de la mayoría de los electores, y ahí es donde el Sr. Molina de Benito no ha querido entrar y ahí está la clave de que eso no está contemplado y eso es antidemocrático y anticonstitucional. Este país está demandando que se profundice en los sistemas democráticos, cada persona sea un voto y en el sistema electoral español es donde más se cumple eso y donde más proporcionales es en los municipios. Y no es democrático dar una prima al partido más votado porque ustedes lo que están defendiendo es algo que aborrecen, y de facto parece que están proponiendo una democracia de partido único, pues al final la lista más votada es la que se convierte en la única que puede decidir algo, y eso no tiene que ver con lo que la gente demanda, más transparencia, más control, porque ustedes lo que harían sería impedir el control democrático en los Ayuntamientos, y que los grupos de la oposición, la representatividad de la mayoría de los ciudadanos, pudiera ejercer un verdadero control sobre los Ayuntamientos. La gente lo que pide es más transparencia, más participación, más pluralidad, una democracia más participativa, donde tienen que ver el tema de las consultas, y mayor control sobre los cargos públicos, y esta reforma es una medida antidemocrática, de degeneración democrática más que de regeneración, porque lo que se debería hacer es más democracia en los Ayuntamientos, y la ciudadanía está pidiendo eso y si ustedes prosiguen con esta reforma van a conseguir mantenerse en el poder pero teniendo a

más gente en contra. No está nada claro que vayan a conseguir incrementar el poder si al final pierden electores y pierden afinidad. Insta que no vuelvan a votar en contra de una propuesta que incluso muchos de los militantes del PP no están a favor.

Toma la palabra el Concejel del Grupo Socialista D. Antonio Martínez Martínez:

En cuanto a la designación del candidato del PSOE, D. Pedro Sánchez, habiendo sumado menos votos que los otros dos candidatos en conjunto, se podría haber solventado con una segunda vuelta, pero como no la había, ocupa la presidencia el candidato más votado. Piensan que esta propuesta va en contra de la Constitución, porque la propuesta del PP rompe el principio democrático que contiene el art. 1º 1 de la Constitución, que es un principio jurídico que el Tribunal Constitucional ha ido configurando en sus elementos fundamentales desde 1981, y ha establecido que este principio impone que la formación de la voluntad se articule a través de un procedimiento en el que opere el principio mayoritario, como fórmula para la integración de voluntades concurrentes. Este principio no quiere decir que la minoría mayoritaria tenga un plus para gobernar, sino que la voluntad se conforma a través de las mayorías, y las mayorías no son de un partido político sino de una coalición poselectoral. Por último, le gustaría saber lo que opina de esta propuesta el Presidente de la Diputación, que fue alcalde de Almansa, no siendo el partido más votado el que él encabezaba sino el partido socialista.

Sometida a votación esta moción arroja el siguiente resultado: 16 votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PP y 11 votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales PSOE e I.U.

En consecuencia, el Pleno acuerda, por mayoría, rechazar la moción presentada para una elección democrática de los Alcaldes y de las Alcaldesas.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL P.P. PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.

Se da cuenta al Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, y que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que éstas agrupadas y desde el acuerdo político, puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la práctica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2

son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Albacete somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Albacete rechaza la propuesta de modificación avanzada por el Partido Popular y relativa a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y de forma especial a la atribución de cualquier prima o plus de representación por concejales o concejalas a la lista o listas más votadas.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Nación, a la Mesa del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Esta moción ha sido debatida conjuntamente con la incluida en el punto anterior y se somete a votación, que arroja el siguiente resultado: 16 votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo Municipal PP y 11 votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales PSOE e I.U.

En consecuencia, el Pleno acuerda, por mayoría, rechazar la moción instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el P.P. para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.

7.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE.

El Pleno Municipal queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre los días 28 de Julio y 29 de Agosto de 2014, ambos inclusive, que comprenden desde la Resolución nº 4341/14 a la nº 4859/14, cuyas relaciones han sido remitidas periódicamente a los tres Grupos Municipales, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por la portavoz del Grupo Municipal de I.U., D^a M^a Victoria Delicado Useros, se formulan las siguientes preguntas:

“En el pasado pleno le interpelamos Sra. Alcaldesa sobre el estado de las medidas extraordinarias de empleo, e! número de contrataciones, las becas y los contratos de formación. De todos es sabido la lentitud del proceso, la avalancha de solicitudes que ha habido, la poca oferta de empleo que ha salido con respecto a lo contemplado y un arranque tardío que nos ha obligado a tener que prorrogar tres meses hasta marzo de 2015 el periodo de ejecución de un plan de empleo que era para 2014. Varias preguntas Sra. Alcaldesa ¿Se siente usted satisfecha con la gestión de las medidas extraordinarias de empleo? ¿Ha pensado en algo para compensar las plazas de becas ofertadas y no demandadas por las empresas? Visto el desaguisado del presente plan, los impedimentos de sus propias leyes que retrasan la puesta

en marcha de planes de empleo ¿No cree que es sensato empezar desde ya a diseñar las medidas de empleo de 2015 que usted prometió y que además anunció que incrementarían con la cantidad no gastada en 2014?

Movilidad: Sra. Alcaldesa. Hace unos días terminó la Semana Europea de la Movilidad sin que de manera oficial haya usted ni su equipo de gobierno contado con la oposición para el diseño de las mismas, como tampoco se nos invitó formalmente a ninguna de ellas, ni que decir de convocar la mesa de la movilidad para recoger opiniones de los colectivos y miembros para la elaboración de esta semana. Ya sabemos que es tarde, que a ustedes no les dará tiempo a poner en marcha el Plan de Movilidad, ni les interesa, pero por responsabilidad política y porque es un asunto que a este grupo municipal, y a otros tantos colectivos nos interesa, os pregunto ¿Piensan seguir dando largas y no convocar la mesa de la movilidad? En estos pocos meses que quedan, por suerte, de mandato ¿Piensan pactar algunas medidas de movilidad sostenible que perduren en el tiempo o seguirán en la misma dinámica de estos últimos años? ¿Aprobó el plan para algo o simplemente para poder acceder a la solicitud de subvención de transporte público?

- Por la concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Nieves García Piqueras formula la siguiente pregunta:

En el mes de marzo se presentó una moción conjunta haciendo una solicitud sobre reconocimiento de ciudad amiga de la infancia al Comité español de UNICEF. Esto conllevaba una serie de actuaciones y medidas que tendrían que ser conjuntas por la mayoría de las concejalías de este Ayuntamiento. Quiere preguntar concretamente sobre la realización de un Plan de acción local de Infancia y Adolescencia. y su grupo quiere saber cómo se está trabajando en este tema y si se sabe algo por parte de UNICEF. En su momento dijo que se contara con su grupo, pero hasta el momento no han recibido ninguna información al respecto.

- Por el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ramón Sotos Callejas, formula tres asuntos:

En primer lugar, reitera la petición hecha en el último pleno, que le trasladó por escrito el 4 de septiembre y de la que no ha tenido contestación. Procede a dar lectura dicha petición, en donde solicita se convoque el Plenario del Consejo Social y de Sostenibilidad de la ciudad de Albacete para tratar entre otros asuntos:

1. Informar y aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda Local 21, 2013-2015
2. Informar y poner en marcha el Proyecto Esimec.
3. Informar, debatir y poner en marcha el Proyecto Sure
4. Informar y debatir sobre la situación y alternativas para culminar el Proyecto Urbanitas.

En segundo lugar. El pasado 23 de septiembre, la ONU convocó una cumbre sobre el clima y recoge uno de los párrafos que leyó el Rey, Felipe VI, en su discurso: “Dos mensajes formarán parte indisoluble de su reinado: la necesidad de tomar medidas urgentes contra el cambio climático, y el compromiso de España por la paz y la estabilidad mundial como aliado en la coalición que combate el terrorismo internacional” Respecto al primer punto añadió “No hay tiempo que perder, no podemos esperar, toca acelerar contra un cambio climático que causa terribles desastres y amenaza la sostenibilidad del planeta. El reto común que representa el cambio climático ha adquirido una mayor urgencia, amenaza los equilibrios básicos que hacen posible la vida y continuidad de nuestra civilización, y nos obliga por ello a actuar con decisión.” Pregunta a la Alcaldesa si se va a sumar a la lucha contra el cambio climático y retomar las políticas que existían en Albacete hasta mayo de 2011. ¿Conoce las políticas que llevan a cabo algunos Ayuntamientos? y pregunta por qué ha renunciado a liderar a esta materia y concienciar a los ciudadanos para luchar contra el cambio climático.

En tercer y último lugar, sobre la semana de la movilidad. La Comisión de Movilidad fue el 18 de septiembre y la Semana de Movilidad fue del 16 al 22 de septiembre. Pregunta a la Alcaldesa, que se ha comprometido a informar de algunas medidas que ha hecho o va a hacer, al firmar la propuesta de adhesión a la Semana de movilidad. ¿Piensa hacer alguna política de movilidad sostenible antes de que termine su mandato para que el centro de Albacete sea más habitable desde el punto de vista de la contaminación acústica y atmosférica, y de la movilidad?

- Por D. Antonio Martínez Martínez, del Grupo Municipal Socialista, se plantea las siguientes preguntas:

1.- En dos o tres Plenos se ha preguntado y han solicitado, sin ningún éxito hasta la fecha, que se instase a los concejales del grupo PP que tienen dedicación parcial a que soliciten la compatibilidad para el ejercicio privado de su profesión.

2.- El 28 de febrero de 2014, mediante resolución 1060/14, el concejal de Recursos Humanos, D. José Luis Serrallé Ramírez, firmó una resolución para adscribir en comisión de servicios a una funcionaria para el desempeño del puesto de trabajo de Jefa de la Gerencia de Urbanismo. El punto segundo de esa resolución dejaba bien claro que esa comisión de servicios tendría una duración de 6 meses, desde la fecha de toma de posesión, hasta el 1 de septiembre de 2014. Lo que solicita es que inste al concejal que cumpla la resolución sobre el nombramiento de la Jefa de la Gerencia de Urbanismo en sus propios términos, cesando a la funcionaria y reponiéndola en el puesto que venía ocupando con anterioridad. Que por ser un puesto de libre designación no puede estar ocupado más de 6 meses y ya han transcurrido.

Por la Alcaldía Presidencia se contesta a los ruegos y preguntas formulados lo siguiente:

1.- A D^a M^a Victoria Delicado Useros: La semana próxima será la Comisión de Empleo y en el presupuesto de 2015, se recogerá el suplemento de lo que no pueda ser gastado en el año 2014.

En cuanto al tema de la movilidad, ya hubo una Comisión, y nunca se ha invitado a los grupos, sino que se les da por enterados. Siempre se ha seguido la misma rutina.

2.- A D^a Nieves García Piqueras: El Plan está hecho y aprobado, y se le pasará la información relativa al Plan por el que ha preguntado.

3.- A D. Ramón Sotos Callejas. Pide que pregunte en las Comisiones donde se le contestará y se le dará la información correspondiente. Se está trabajando en la adhesión del pacto con los Alcaldes que es fundamental para la lucha contra el cambio climático.

4.- A D. Antonio Martínez Martínez: En cuanto a la primera pregunta su respuesta es la misma del pleno pasado. En cuanto a la funcionaria, ya le contestó el concejal de Urbanismo, y va a poner orden en todas las situaciones similares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son las doce horas y cincuenta y tres minutos del día al principio expresado, redactándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario doy fe.